



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00313-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL NIT 901389398-4
DEMANDADO : ALBERTO DE JESUS MONTES CHARRIS CC 78. 78.762.768

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JUAN CARLOS BERASTEGUI PACHECO, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la COOPERATIVA LEGAL, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA para que explique los motivos o circunstancias por qué no ha puesto a disposición del Despacho los descuentos ordenados mediante oficio N° 0302 de fecha 22 de marzo de 2022. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°1553

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, para que se pronuncie, por los motivos o circunstancias por los cuales no ha puesto a disposición del Despacho los descuentos ordenados mediante oficio N° 0302 de fecha 22 de marzo de 2022, por medio del cual se le comunicó la reducción del 20% al **10%** del embargo y retención del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado **ALBERTO DE JESUS MONTES CHARRIS**, identificado con la cédula **78.762.768**, como empleado activo adscrito a esa entidad.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc09a84e0043c564aaeda005aa4a02e60bc98afe4c53a1455214ff827a45002**

Documento generado en 07/10/2022 08:03:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>